Consejo Superior de Salud Pública

EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE

INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día 25 de marzo de 2014, Consejo Superior de Salud Pública luego de haber recibido la solicitud de información Nº 08 /2014 presentada en la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia _____

Y que la información presentada se encuentra entre las excepciones numeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la misma, RESUELVE :

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, con referencia a los centros de Hemodiálisis, Hospitales y datos concernientes y en poder de la Institución, con referencia a los precios, número de pacientes RESUELVE: nosotros no regulamos precios, por lo tanto no podemos dar costos de hemodiálisis, diálisis promedios de pacientes que atienden al año por que no es nuestra competencia .

Poseemos índices de centros de hemodiálisis y de hospitales, aunque de éstos últimos no se tiene dato de cuales son el tipo de operaciones que realizan ya que los registros son antiguos, los cuales buscamos actualizar con el CENSO Nacional de Establecimientos de Salud, del cual el CSSP ya realizó una prueba piloto en 2013 y continuará con su ejecución a partir del mes de mayo de 2014.

En cuanto a los trasplantes renales, a pesar que desde 2001 está vigente la reforma del Código de Salud en esa materia el CSSP, aun no lleva control ya que está pendiente la aprobación de la política Nacional de Trasplantes, la cual se encuentra en el proceso de discusión final; así como la institucionalidad a que se refiere la mencionada reforma.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA - EL SALVADOR - OIR Oficina de Información y Respuesta

Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública